



ACUERDO N° 10 DE 2026

“Por medio del cual se implementan las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) y al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Jose Horacio Betancur.”

LA Rectora de la Institución Educativa Jose Horacio Betancur, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de 2013 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa cuenta con un Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual orienta la gestión académica, pedagógica y administrativa.
2. Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) debe responder a las necesidades institucionales y a la normatividad vigente.
3. Que el Manual de Convivencia constituye el instrumento que regula los derechos, deberes, procedimientos y normas de convivencia de la comunidad educativa.
4. Que el Consejo Académico estudió y emitió concepto favorable sobre las modificaciones propuestas al SIEE.
5. Que el Consejo Directivo, mediante Acta No. 7 del 24 de julio de 2026, aprobó las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y al Manual de Convivencia.
6. Que corresponde a la Rectoría garantizar la implementación, divulgación y cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.

ACUERDO

Artículo Primero. Implementar las modificaciones aprobadas al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), las cuales entrarán en vigencia a partir del 24 de julio de 2026.

Artículo Segundo. Implementar las modificaciones aprobadas al Manual de Convivencia, las cuales hacen parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo Tercero. Ordenar la socialización de las modificaciones con estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y personal administrativo mediante reuniones, jornadas pedagógicas y los medios oficiales de comunicación institucional.

Artículo Cuarto. Disponer la publicación del SIEE y del Manual de Convivencia actualizados en los medios oficiales de la institución y garantizar su consulta permanente.



Artículo Quinto. Derogar todas las disposiciones institucionales que sean contrarias al presente Acuerdo Rectoral.

Artículo Sexto. El presente Acuerdo Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

ANEXOS

ANEXO 1

Modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE):

- Caracterización del contexto y proyección institucional.
- Reseña histórica de la Institución Jose Horacio Betancur.
- Artículo 9: Inducción y socialización del SIEE.
- Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales – competencias socioemocionales.
- Artículo 15: Criterios de evaluación.
- Artículo 17: Criterios de promoción y no promoción.
- Artículo 18: Graduación.
- Artículo 21: Pruebas de periodo.
- Artículo 22: Autoevaluación.
- Capítulo 3: Sistema de evaluación y promoción para el modelo flexible "Aceleración del aprendizaje".
- Artículo 35: Escala de valoración.
- Artículo 37: Valoración de estudiantes sin evidencias de aprendizaje.
- Artículo 38: Porcentajes para el periodo de la media técnica.
- Capítulo 6: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Capítulo 7: Ajustes razonables de tiempo como estrategias de apoyo a procesos académicos y situaciones de convivencia escolar.
- Artículo 45: Acompañamiento socioemocional en la nivelación.
- Artículo 48: Actividades por parte de la institución.
- 14.2 Informes parciales.
- Capítulo 18: Implementación de ambientes y procesos de aprendizajes accesibles.
- Los estudiantes de la media técnica Internet para las cosas IoT sólo prestarán 40 horas del servicio social obligatorio, teniendo en cuenta que ellos solo apoyarán a la Institución en caso de ser requerido.
- Retiro de los estudiantes de la media técnica.

ANEXO 2

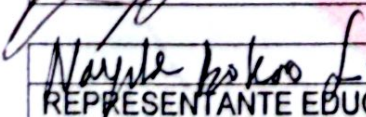
Modificaciones al Manual de Convivencia

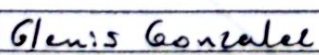


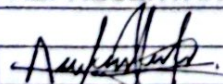
- Artículo 20: Requisitos para matrícula de la media técnica.
- Artículo 22: Jornada escolar académica.
- Artículo 27: Perfil del estudiante de la media técnica.
- Artículo 43. De los derechos y deberes
- Artículo 72: Líder Soyed
- Artículo 73: Funciones del líder Soyed.
- Artículo 90. Revocatoria
- Parágrafo sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN) y sistemas similares.
- Medidas pedagógicas.
- Protocolos de atención.
- Artículo 103. Situaciones de disciplina que no son consideradas de convivencia escolar, pero que pueden llegar a afectar la misma.
- Situaciones de comportamiento que no afectan la convivencia escolar.
- Flujograma para atención casos de padres ausentes.
- Flujograma para activar ruta de atención en situaciones de violencia escolar.
- Flujograma para activar ruta de ajustes razonables y sistema de apoyo.

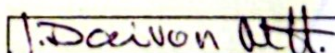
**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
CONSEJO DIRECTIVO**


RECTORA

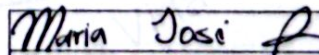

REPRESENTANTE EDUCATIVO


REPRESENTANTE COMUNITARIA


REPRESENTANTE SECTOR
PRODUCTIVO


REPRESENTANTE EDUCATIVO


REPRESENTANTE COMUNITARIA


REPRESENTANTE EDUCATIVO 11º

REPRESENTANTE EXALUMNA
GRADO 11º